

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y OTRAS ENTIDADES AÑOS 2021 A 2024.

Nº DE EXPEDIENTE: 2020/013/074/07

#### A.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO DE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y OTRAS ENTIDADES AÑOS 2021 A 2024.

El objeto del presente Acuerdo marco es la contratación del Servicio de Mensajería para la Diputación Foral de Bizkaia y otras entidades durante los años 2021 a 2024 por las entidades que se han adherido a este Acuerdo Marco, y que se relacionan en el Anexo A de la presente carátula y el establecimiento de aquellas bases que registrarán los contratos derivados basados en aquel, conforme establecen los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- 64121000-3 Servicios de correo rápido
- 64121000-0 Servicios multimodales de correo
- 64122000-7 Servicio de correo interno

#### Justificación de lote único.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la posibilidad de justificar la no división en lotes del presente contrato alegando alguno de los motivos recogidos en su artículo 99 apartado tercero.

El contrato está circunscrito a Entidades cuyo domicilio radica en el término municipal de Bilbao y, es por tanto, este municipio el punto de origen de los envíos y mayoritariamente el punto de destino de los mismos. Por consiguiente, teniendo en cuenta esta circunstancia, no se estima conveniente la división en lotes del presente contrato. Por otra parte, al tratarse de un único lote permite la obtención de un mejor precio optimizando el gasto global del contrato.

#### B.- ORGANO GESTOR

Central de Contratación Foral de Bizkaia. Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

#### C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

#### D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	682.958,70 €
IVA	21%
TOTAL	826.380,04€
MODIFICADO	136.591,73 €
VALOR ESTIMADO-IVA EXCLUIDO-	819.550,43 €

Las cantidades económicas se han calculado por entidades y el importe total se ha calculado sumando los datos de las entidades.

Desglose para cada una de las entidades adheridas a este acuerdo marco:



ENTIDAD	AÑOS	PPTO MAX LICITACIÓN	IVA (21%)	TOTAL	MODIFICADO (20%)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	4	471.983,47€	99.116,53€	571.100,00€	94.396,69€	566.380,16€
AZPIEGITURAK	4	12.066,12€	2.533,89€	14.600,01€	2.413,22€	14.479,34€
BIZKAIA GUFÉ-IFAS	4	19.834,71€	4.165,29€	24.000,00€	3.966,94€	23.801,65€
BIZKAIA-INTERBIAK	4	3.305,79€	694,22€	4.000,01€	661,16€	3.966,95€
BIZKAIKO GARRAIO PATZUERGOA	4	14.049,59€	2.950,41€	17.000,00€	2.809,92€	16.859,51€
BIZKAIKOA	4	8.000,00€	1.680,00€	9.680,00€	1.600,00€	9.600,00€
EUSKALDUNA JAUREGIA	4	19.834,71€	4.165,29€	24.000,00€	3.966,94€	23.801,65€
INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA	4	87.603,31€	18.396,70€	106.000,01€	17.520,66€	105.123,97€
LANTIK	4	42.975,21€	9.024,79€	52.000,00€	8.595,04€	51.570,25€
ZUGAZTEL	4	3.305,79€	694,22€	4.000,01€	661,16€	3.966,95€
<b>TOTAL ACUERDO MARCO</b>		<b>682.958,70€</b>	<b>143.421,34€</b>	<b>826.380,04€</b>	<b>136.591,73€</b>	<b>819.550,43€</b>

La Diputación no fija precios, ya que estos serán ofrecidos por los licitadores mediante cifra concreta y determinada para cada precio unitario.

En el presente Acuerdo Marco se estiman costes directos, los costes de transporte y mano de obra que representan aproximadamente el 80% del presupuesto de licitación. Por otro lado, se estiman costes indirectos, los costes en instalaciones o infraestructuras empresariales, de dirección y administración que representan aproximadamente el 20% del presupuesto de licitación.

COSTES DIRECTOS (IVA excluido)	546.366,96 €
COSTES INDIRECTOS (IVA excluido)	136.591,74 €
<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	<b>682.958,70 €</b>

El Convenio Colectivo que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto es el del Sector de Transportes por Carretera, Grupos de Tracción Mecánica y Agencias de Transporte, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de 13 de febrero de 2019 (código de convenio 48002325011981).

#### D.-ANUALIDAD

ENTIDAD	2021	2022	2023	2024
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	129.000,00€	143.600,00€	147.700,00€	150.800,00€
AZPIEGITURAK	3.500,00€	3.600,01€	3.700,00€	3.800,00€
BIZKAIA GUFÉ-IFAS	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
BIZKAIA-INTERBIAK	1.000,00€	1.000,01€	1.000,00€	1.000,00€
BIZKAIKO GARRAIO PATZUERGOA	4.100,00€	4.200,00€	4.300,00€	4.400,00€
BIZKAIKOA	2.420,00€	2.420,00€	2.420,00€	2.420,00€
EUSKALDUNA JAUREGIA	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA	25.000,00	26.000,01€	27.000,00€	28.000,00€
LANTIK	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€
ZUGAZTEL	1.000,00€	1.000,01€	1.000,00€	1.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>191.020,00€</b>	<b>206.820,04€</b>	<b>212.120,00€</b>	<b>216.420,00€</b>



La adjudicación de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven durante su vigencia, dado que el mismo se formalizará en el ejercicio anterior a aquél en el que se inicie su ejecución.

El gasto generado por el contrato se abonará con cargo al Capítulo II del presupuesto del Departamento o Entidad Adherida.

En el caso de los contratos derivados, la competencia para la autorización y disposición del gasto, así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada entidad adherida.

## E.- TRAMITACIÓN

Ordinaria

## F.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

## G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### G.1.-CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. **SOBRE B** **100 PUNTOS**

La puntuación de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los apartados señalados y valorados de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran a continuación.

El resultado de cada formula se redondeará a cuatro (4) decimales. La suma total se obtendrá con dos (2) decimales.

#### **1: Oferta económica** **49 puntos**

Se valorarán los apartados que figuran a continuación:

La fórmula de cada apartado se redondeará a cuatro (4) decimales. La suma total se obtendrá con dos (2) decimales

#### **a) .Direcciones:** **22 puntos**

La oferta económica de cada licitador es la siguiente:

*Oferta económica = precio ofertado de dirección en furgón / furgoneta*

La asignación de puntos se obtiene aplicando la fórmula:

$$P = \left( \frac{Ob}{Ol} \right) \times 22$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Ob: Oferta económica más baja

Ol: Oferta económica del licitador que se valora

#### **b) Tiempo espera y kilómetros:** **15 puntos**

La oferta económica de cada licitador es la siguiente:

*Oferta económica = precio de tiempo de espera en furgón/furgoneta) + (30 x precio de km en furgón/ furgoneta)*

La asignación de puntos se obtiene aplicando la fórmula:



$$P = \left( \frac{Ob}{Ol} \right) \times 15$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Ob: Oferta económica más baja

Ol: Oferta económica del licitador que se valora

**c) Puente CAPV:**

**10 puntos**

La oferta económica de cada licitador es la siguiente:

*Oferta económica = precio del servicio puente CAPV hasta 5 kg + precio de kg adicional para este servicio puente*

La asignación de puntos se obtiene aplicando la fórmula:

$$P = \left( \frac{Ob}{Ol} \right) \times 10$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Ob: Oferta económica más baja

Ol: Oferta económica del licitador que se valora

**d) Puentes en península e islas ( a excepción de CAPV) y puentes internacionales (Europa, EEUU, Canadá y resto del mundo):**

**2 puntos**

La oferta económica de cada licitador es la siguiente formula:

*Oferta económica = 100 x (suma de precios de servicios de puente en península e islas hasta 1 kg y kg adicional) + (suma de precios de servicios de puente internacionales hasta 1 kg y kg adicional)*

La asignación de puntos se obtiene aplicando la fórmula:

$$P = \left( \frac{Ob}{Ol} \right) \times 2$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Ob: Oferta económica más baja

Ol: Oferta económica del licitador que se valora

**2.- Ampliación horaria**

**15 puntos**

Se valorará lo siguiente:

- a) Ampliación del horario de prestación del servicio después de las 18:00 h (para recogida de documentación y paquetería), hasta un máximo de 180 minutos :

Se valorará según la siguiente formula:

$$P = \left( \frac{Vo}{Vma} \right) \times 15$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Vo: Valor de la oferta que se valora

Vma: Valor mayor de las ofertas presentadas



### 3.- Valoración del criterio medioambiental:

10 puntos.

El artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que los criterios cualitativos podrán incluir aspectos medioambientales. El artículo 67 de la Directiva 24/2014 permite la valoración de factores ambientales como criterios de adjudicación, además el Considerando 97 de la citada Directiva indica que "...entre los criterios y condiciones relativos a dicho proceso de producción o prestación figura, por ejemplo, que en la fabricación de los productos adquiridos no se hayan utilizado productos químicos tóxicos, o la de que los servicios adquiridos se presten utilizando máquinas eficientes desde el punto de vista energético". La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, cuyo ámbito subjetivo comprende las administraciones de los territorios históricos, señala como "objetivos" en el artículo 5, entre otros a los "modos de transporte que utilicen combustibles alternativos", "la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero". Este criterio medioambiental está relacionado con el objeto del contrato, porque para el reparto de documentación y paquetes utilizan medios de transporte que contaminan el aire y se quiere incidir en el tema de la contaminación atmosférica.

- a) Número de furgón/furgoneta con MMA ≤ 3.500 kg con distintivo ambiental "0 emisiones" o "ECO" adscritos al Acuerdo Marco 10 puntos

Se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = \left( \frac{V_o}{V_{ma}} \right) \times 10$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

Vo: Valor de la oferta que se valora

Vma: Valor mayor de las ofertas presentadas

### 4. Sistema de gestión del Acuerdo Marco

26 puntos

Las entidades licitadoras que den acceso vía web a un sistema de control, seguimiento y facturación para la ejecución del Acuerdo Marco, obtendrán la puntuación asignada a cada apartado en la que se desglosa este criterio de adjudicación:

- Registro en cada servicio urbano e interurbano de los siguientes datos: fecha y hora de petición , remitente, destinatario, hora de recogida y entrega 16 puntos
- Registro de incidencias en servicio urbano e interurbano 5 puntos
- Visualización de facturación 5 puntos

Se considerarán con valores anormales las propuestas del apartado del 1 "Oferta económica" que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando la oferta económica ofrecida en cada uno de los apartados, 1 "Oferta Económica", sea inferior en cuarenta (40) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

#### Justificación de la elección de la fórmula.

Se considera que la fórmula elegida es proporcional y debe asignar todos los puntos al licitador que presente la mejor oferta. La fórmula seleccionada cumple dichos requerimientos.

#### .H.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

#### I.1- GARANTÍA DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO

No se exige.

#### I.2- GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS CONTRATOS DERIVADOS



5% del presupuesto máximo de licitación de cada contrato derivado, IVA excluido.

**J- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

**K.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

No se admiten variantes.

**L.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**L.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

Los contratos derivados del presente Acuerdo Marco tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024

**M.1.- OPCIÓN DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO**

No se establece para el Acuerdo Marco

**M.2.- OPCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

No se establece para los contratos derivados.

**N.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA**

Bizkaia

**Ñ.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un plazo de garantía de 1 mes.

**O.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Hasta las DOCE (12) HORAS del día siguiente al trigésimo día natural contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

**P.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

**P.1.- NOTIFICACIONES**

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, <https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

**Q. SOLVENCIA.**

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se podrá acreditar indistintamente:

MODO UNO.- Por medio de la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	9	2

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 párrafo 1º letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

MODO DOS.- En caso de que la licitadora no esté clasificada como contratista de servicios en el subgrupo y categoría señalados, deberá acreditar la solvencia del modo siguiente:



### 1) Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.
- b) Requisito mínimo : el importe del volumen anual de negocios, **IVA excluido**, del año de mayor volumen será igual o superior a 157.000,00 €

Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: cuentas anuales y declaración responsable según anexo 6.

\*Cumplimentación de la declaración responsable:

- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

### 2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior, **IVA excluido**, a 78.500,00 €.

Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 6. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

### 3) Adscripción de medios materiales y/o personales:

Para la ejecución de este contrato se dispondrá de la siguiente estructura: una flota de vehículos, que cuando corresponda estén autorizados para la realización de transporte público de mercancías según legislación aplicable, con sus conductores correspondientes, de: 8 furgón /furgoneta con MMA≤3.500 kg (para Bizkaia)

Documentación a aportar: relación de vehículos y personal conductor adscritos al Acuerdo Marco

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a las entidades contratantes.

El incumplimiento de esta obligación será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 10.14.2.2 del PCAP.



## R.- PERFIL DE CONTRATANTE

[www.bizkaia.eus/contratacion](http://www.bizkaia.eus/contratacion)

## S.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- Acuerdo Marco susceptible de recurso especial en materia de contratación
- Modificaciones previstas

Se prevé que, durante el periodo de ejecución del Acuerdo Marco y sus contratos derivados, los mismos puedan ser modificados por un importe de hasta el 20% del precio del contrato (importe de adjudicación-IVA excluido) como consecuencia de avances tecnológicos, aumento, modificación o disminución de estructura y competencias de la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas.

- Responsable del contrato

La representación en el contrato corresponderá a la Jefatura de la Sección del Parque Móvil de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Correcta presentación de la Proposición

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica: se deberán rellenar todos los precios de las tablas “Servicios de mensajería urbano e interurbano” y “Servicios Puente” del Anexo I “Criterios cuantificables automáticamente”. La falta de cumplimentación de alguno de los precios solicitados dará lugar a la exclusión de la licitación.
- Ampliación horaria: se deberá aportar una memoria en la que se detalle la ampliación en minutos del horario de prestación del servicio después de las 18:00 h (para recogida de documentación y paquetería), hasta un máximo de 180 minutos.
- Criterio medioambiental: se deberá cumplimentar en la tabla “Flota de vehículos ofertada” del Anexo I “Criterios cuantificables automáticamente” con la información sobre el tipo de vehículo, matrícula, marca y modelo, fecha de matriculación, distintivo ambiental “0 emisiones” o “ECO”.
- Memoria donde se acrediten de forma desglosada cada uno de los apartados valorables del criterio de adjudicación denominado “Sistema de gestión del Acuerdo marco” relativo al sistema de control, seguimiento y facturación para la correcta ejecución del Acuerdo Marco.

- Obligaciones de la empresa adjudicataria

La entidad adjudicataria deberá suscribir con carácter general para el servicio un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo a la contratista y a la subcontratista, en su caso, por un límite indemnizatorio de al menos 600.000€ por siniestro y año, con un sublímite por víctima, como mínimo de 450.000€ para víctima de patronal, y sin sublímite para víctima general.

Deberá figurar la Diputación Foral de Bizkaia como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Asimismo, la responsabilidad con respecto de la mercancía transportada deberá regirse por la siguiente regulación:

- Ley 15/2009 de 11 de Noviembre del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, en transporte nacional por carretera.
- Convenio C.M.R (19.05.1956, modificado por Protocolo de Ginebra 05.07.1978), en transporte internacional por carretera.
- Ley 48/1960, de Navegación Aérea, en transporte Aéreo nacional
- Convenio de Varsovia 1929, modificado por 4 protocolos, en transporte Aéreo internacional

Igualmente, para supuestos excepcionales, y a petición de la Diputación Foral o entidades adheridas, deberá contratar una póliza individual de transporte sobre valor declarado.

- Uso de lenguas oficiales





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación ofreciendo la posibilidad de atender al Representante de la Administración en el contrato en las dos lenguas oficiales.

- Datos de facturación

Los códigos de facturación electrónica de las entidades adheridas o los datos necesarios para la emisión de la factura se indicarán una vez suscritos los contratos correspondientes.



## Anexo A

### Entidades Adheridas al presente acuerdo marco

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
AZPIEGITURAK
BIZKAIA GUFÉ-IFAS
BIZKAIA-INTERBIAK
BIZKAIKO GARRAIO PATZUERGOA
BIZKAIKOA
EUSKALDUNA JAUREGIA
INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA
LANTIK
ZUGAZTEL